



**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARÍA CARMEN LINARES RAMOS
"EPS SEDAM HUANCAYO S.A."
FEDATARIO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 48 -2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A. /GG

Huancayo, 07 MAR 2025

VISTO:

El Informe N° 69-2025-EPS SEDAM HYO.S.A./GPO/SGEPI, de fecha 26 de febrero del 2025, por medio del cual el jefe de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos e Inversiones, deriva la documentación para que vía acto resolutivo se apruebe la ampliación de plazo N° 03 de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y LABORATORIO EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE VILCACOTO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2607847.

La Carta N° 031-2025/ING.GWOL-SEDAM, de fecha 26 de febrero de 2025, por medio del cual el Ing. George Willier Odicio Lahura, en su calidad de supervisor de la obra remite el informe técnico de ampliación de plazo N° 03 de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y LABORATORIO EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE VILCACOTO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2607847.

El Informe N° 015-2025/ING.GWOL, de fecha 25 de febrero de 2025, por medio del cual el Ing. George Willier Odicio Lahura, en su calidad de supervisor de la obra remite el informe técnico de ampliación de plazo N° 03 de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y LABORATORIO EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE VILCACOTO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2607847, indicando opinión favorable para la aprobación de ampliación de plazo.

La Carta N° 017-2025/CONSORCIO TERRA, de fecha 25 de febrero de 2025, por medio del cual el Consorcio Terra, solicita, cuantifica y sustenta la ampliación de plazo N° 03 de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y LABORATORIO EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE VILCACOTO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2607847.

El Informe N° 006-2025-TAMU/RO/C.TERRA, de fecha 25 de febrero de 2025, por medio del cual el Residente de Obra emite el informe en el que solicita, cuantifica y sustenta la ampliación de plazo N° 03 de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y LABORATORIO EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE VILCACOTO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2607847.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 69-2025-EPS SEDAM HYO.S.A./GPO/SGEPI, de fecha 26 de febrero del 2025, el jefe de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos e Inversiones, deriva la documentación para que vía acto resolutivo se apruebe la ampliación de plazo N° 03 de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y LABORATORIO EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE VILCACOTO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2607847.





**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 MARIA CARMEN LINARES RAMOS
 EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
 FEDATARIO

Que, con Carta N° 031-2025/ING.GWOL-SEDAM, de fecha 26 de febrero de 2025, por medio del cual el Ing. George Willier Odicio Lahura, en su calidad de supervisor de la obra remite el informe técnico de ampliación de plazo N° 03 de la obra denominada: **“CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y LABORATORIO EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE VILCACOTO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, con CUI N° 2607847, con las fechas programadas, conforme establece la Ley.

Que, con Informe N° 015-2025/ING.GWOL, de fecha 25 de febrero de 2025, por medio del cual el Ing. George Willier Odicio Lahura, en su calidad de supervisor de la obra remite el informe técnico de ampliación de plazo N° 03 de la obra denominada: **“CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y LABORATORIO EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE VILCACOTO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, con CUI N° 2607847, indicando opinión favorable para la aprobación de ampliación de plazo, en merito a las constantes precipitaciones pluviales en la zona de trabajo.

Que, con Carta N° 017-2025/CONSORCIO TERRA, de fecha 25 de febrero de 2025, por medio del cual el Consorcio Terra, solicita, cuantifica y sustenta la ampliación de plazo N° 03 de la obra denominada: **“CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y LABORATORIO EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE VILCACOTO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, con CUI N° 2607847.

Que, con Informe N° 006-2025-TAMU/RO/C.TERRA, de fecha 25 de febrero de 2025, por medio del cual el Residente de Obra emite el informe en el que solicita, cuantifica y sustenta la ampliación de plazo N° 03 de la obra denominada: **“CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y LABORATORIO EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE VILCACOTO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, con CUI N° 2607847, que cuenta con la siguiente información:



Entidad:	: EPS SEDAM HUANCAYO SA
Proceso de Selección:	: AS-SM-8-2022-EPS SEDAM HYO S.A./CS-1
Denominación de la Obra:	: “CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y LABORATORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD VILCACOTO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN”, I ETAPA, CUI N° 2607847.
Sistema de Contratación:	: Precios Unitarios
Contrato de Ejecución de Obra:	: CONTRATO N° 15-2024-EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Contratista	: CONSORCIO TERRA (EMPRESAS: AYM ARQUITECTOS SAC – WYM CONSTRUCTORES SAC)
Representante Legal	: SR. JOSSEF MICHEL MONTIVEROS TORIBIO
Residente de Obra	: ING. MESIAS URDANEGUI TOBIAS ALBERTO – CAP 2627
Monto de Contrato de Contratista:	: S/. 997,983.23 Incl. IGV
Plazo Contractual:	: 120 días calendarios
Supervisión de obra:	: ING. GEORGE WILLIER ODICIO LAHURA – CIP 78055
Sistema de Contratación:	: Mixto (Tarifa y A suma Alzada)
Monto de Contrato de Consultoría:	: S/. 77,600.00 Incl. IGV
Plazo Contractual de Consultoría:	: 180 días calendario
Monto Adelanto Directo (c/igv):	: S/. 0.00 SOLES
Monto Adelanto para compra de materiales (c/igv):	: S/. 0.00 SOLES
Fecha de Entrega de Terreno:	: 10 de setiembre de 2024
Inicio de Plazo de Ejecución de obra:	: 11 de setiembre de 2024
Plazo de Ejecución Contractual:	: 120 días calendarios



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

MARIA CARMEN LINARES RAMOS
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
FEDATARIO

**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

Suspensión de obra N°01	: 06/12/2024
Reinicio de obra N°01	: 17/12/2024
Suspensión de obra N°02	: 21/12/2024
Reinicio de obra N°02	: 13/01/2025
Adicional de obra N°01	: S/. 34,085.14 INC/IGV
Adicional de obra N°02 Deductivo vinculante N°01	: S/. - 749.17
Fecha Terminó de Obra:	: 15 de marzo de 2025

Que, con fecha 08 de agosto de 2024, se suscribió el contrato N° 15-2024-EPS SEDAM HUANCAYO S.A., entre el CONSORCIO TERRA y la EPS SEDAM Huancayo S.A., para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y LABORATORIO EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE VILCACOTO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, con CUI N° 2607847.



Que, en los asientos 117, 121, 123, 125, 127, 128, 134, 136, 139, 140, 144, 150 y 155, se han consignado los atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, los que se encuentran justificados por las fuertes precipitaciones, así mismo en la ejecución de las partidas de muro de ladrillo, concreto en losa maciza, concreto en losa aligerada, tarrajeo muros, vereda de concreto f'c=210 kg/cm2. E=0.0 M y relleno compactado con materiales seleccionados para base de vereda E=0.10m; viéndose afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra.

Que el literal b) del art. 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, contempla como causal de ampliación de plazo lo siguiente: *“Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado”*;

Que, asimismo; el artículo 198 del Reglamento antes citado establece lo siguiente:
“(…)”

198.1. *Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metros en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.*

198.2. *El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.*

198.3. *En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad. (…)*”.

Que, por las consideraciones expuestas, resulta procedente aprobar la Ampliación del Plazo N°03 para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y LABORATORIO EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA**





**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA CARMEN LINARES RAMOS
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
FEDATARIO

POTABLE EN LA LOCALIDAD DE VILCACOTO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2607847, por un plazo de 12 días calendarios.

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; y

Que, estando a lo expuesto con las facultades y atribuciones conferidas por el Artículos 50º Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., con la conformidad de la Gerencia General y con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Proyectos y Obras; y de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos e Inversiones, respectivamente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03, por **12 días calendarios**, al Contrato N° 15-2024-EPS MSEDAM HUANCAYO S.A. de fecha 08 de agosto de 2024, derivado de la adjudicación simplificada N° 08-2024-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./CS-1, para la ejecución de la obra: **CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y LABORATORIO EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE VILCACOTO, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN**”, con CUI N° 2607847, quedando diferida la nueva fecha de inicio de la obra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución; esta ampliación no acarreará el reconocimiento de mayores gastos generales.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas, en el ámbito de su competencia, adopte las acciones pertinentes con sujeción a la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO: ENCOMENDAR, a la Oficina de secretaría general, la notificación de la presente Resolución al CONSORCIO TERRA, con domicilio legal en Jr. Los Topacios N° 143 Urb. Covica (en el Parque de Covica) – El Tambo – Huancayo – Junín, Gerencia de Proyecto y Obras, Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos e Inversiones, con las formalidades de ley; para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LIC. CARLOTA JUÁREZ ALFARO
GERENTE GENERAL
EPS SEDAM HUANCAYO